



**PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE RADICADO:2021-00005
DEUDORA: SANDRA CAROLINA MORA RUEDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el 28 de noviembre de 2022 la liquidadora MARTHA EUGENIA SOLANO GUTIERREZ allega información indicando con ello atender el requerimiento realizado en auto previo. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, atégase a lo resuelto en auto del 21 de noviembre de 2022 del cuaderno principal, recalcándole a la liquidadora que no puede confundirse la publicación del aviso en un periódico de amplia circulación – numeral quinto del auto de fecha 26 de enero de 2021- con la notificación por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias - numeral cuarto del auto de fecha 26 de enero de 2021-

La liquidadora indica comunicar a los acreedores por correo electrónico el inicio del proceso de liquidación patrimonial; sin embargo, la norma es clara en indicar que la notificación debe ser por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°167 del 07 de diciembre 2022.